

040
SH 498 - 2026.

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

ASUNTO. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 3151 DE FECHA 25 DE JULIO 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: PERALES SALAS DOYES LILI, identificada con C.C No 68.288. 818. EXP. SH – LIQ – 15 – 24.

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 3151 DE FECHA 25 DE JULIO 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito amablemente se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO

Secretario de Hacienda Municipal

Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Laura Villate - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Jose Dominguez - Contratista S.H.



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Anexos: Aviso para publicación y RESOLUCIÓN No. 3151 DE FECHA 25 DE JULIO 2023- EXPEDIENTE SH - LIQ - 15 - 24 PERALES SALAS DOYES LILI, identificada con C.C No 68.288.818 en UN (1) folio cada uno.

NOTIFICACION POR AVISO EXP. SH - LIQ -15-24.

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la resolución en la cual se determina el valor de una obligación tributaria a favor del municipio de Chía por concepto de impuesto predial unificado y complementario, a la señora **PERALES SALAS DOYES LILI** identificada con C.C No **68.288.818**, contenido en la **RESOLUCIÓN No. 3151 DE FECHA 25 DE JULIO 2023**, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHÍA a cargo de **PERALES SALAS DOYES LILI**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **68288818**, el cual figura como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral **000000072449807**, ubicado en y/o denominado **LOTE 11** jurisdicción Municipal, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR**, correspondiente a los períodos **2015, 2016, 2017**, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$56,220,525)**, suma actualizada al mes de **JULIO** de **2023**, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos **634, 635, y 867-1** del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

Año	i/M7	Avalúo	Impuesto	Interés	Car	Interés	Descuento	Total
2015	11.43	772,351,000	\$ 8,827,972	\$ 20,615,481	\$ 1,158,526	\$ 2,705,442	-\$ 26,422,922	\$ 6,884,499
2016	8.97	795,522,000	\$ 7,135,832	\$ 14,536,304	\$ 1,193,283	\$ 2,430,820		\$ 25,296,239
2017	9.50	819,387,000	\$ 7,784,176	\$ 12,977,459	\$ 1,229,080	\$ 2,049,072		\$ 24,039,787
Total			\$ 23,747,980	\$ 48,129,244	\$ 3,580,889	\$ 7,185,334	-\$ 26,422,922	\$ 56,220,525



PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al deudor que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer, dentro del término, las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

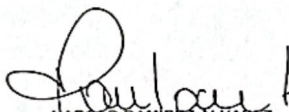
ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

Dada en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los

25 " " 2023

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar

Dada en Chía, Cundinamarca


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Laura Villate - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Jose Domínguez - Contratista S.H.
Expediente SH-LIQ-15-24.



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co